



ACTA N° 2.272

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cinco de Junio del año dos mil dos, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Eduardo Manuel Hang y los Sres. Ministros Dra. Arminda del Carmen Colman, Dr. Ariel Gustavo Coll, Dr. Carlos Gerardo González, y Dr. Héctor Tievas, para considerar:

PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: La Presidencia informa que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc. 10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 165/02 -Sup.- Por la que se concede la autorización solicitada al Dr. Alan Arseygor para ausentarse de sus funciones los días 21 y 22 del corriente mes y año, en virtud a lo dispuesto por el art. 53 Bis del R.I.A.J. 2°) N°: 166/02 – Sup.- Por la que se autoriza al agente Héctor Raúl Argañaraz a ausentarse de sus funciones los días 29 y 30 del mes y año en curso, de conformidad con lo dispuesto por el art. 56 del R.I.A.J. 3°) N°: 169/02 –Sup.- Por la que se interrumpe por imperiosa razones de servicio al agente Plutarco Silvestre Guzmán, la compensatoria de la feria judicial que se encuentra gozando, a partir del día 10 de junio del año el curso, prorrogándosele el usufructo de los días restantes, hasta fecha a determinar. Por ello, **ACORDARON:** Tener presente y aprobar lo actuado.

SEGUNDO: Arq. Fernando Polo –Oficina Infraestructura- s/ Informe Visto el informe presentado sobre el estado del inmueble del Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Ingeniero Juárez y las propuestas para el mantenimiento edilicio del mismo. **ACORDARON:** Adoptar la opción N° 3 propuesta por el Arq. Fernando Polo, autorizando a Presidencia a la firma del contrato que será por el término de treinta días, y a realizar las demás actividades necesarias para cumplimentar los trabajos. **TERCERO:** Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3 –Dra. Judith E. Sosa de Lozina s/ Pedido. Visto la nota presentada por la mencionada Magistrada, solicitando prórroga para dictar sentencia en las causas cuya nómina detalla. **ACORDARON:** Otorgar cuarenta (40) días de prórroga para el dictado de las sentencias en las causas detalladas en la planilla adjuntada. **CUARTO:** Jefe del Cuerpo Médico, Dr. Juan C. Acosta Ferreyra s/ Pedido. Visto: la nota presentada por el mencionado funcionario solicitando el usufructo de la licencia compensatoria de feria en los plazos mencionados. **ACORDARON:** Hacer lugar a lo peticionado. **QUINTO:** Feria Judicial de Invierno. Visto: las disposiciones contenidas en los arts. 16 de la Ley Orgánica Judicial, Acta N° 2167, punto 11°, inciso 4° de este

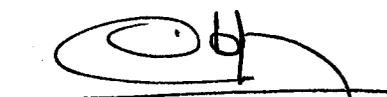
Excmo. Superior Tribunal de Justicia y Resolución N°: 2304/02 del Ministerio de Cultura de Educación de la Provincia de Formosa. **ACORDARON:** 1°) Disponer que la Feria Judicial de Invierno comenzará el día 15 de Julio de 2.002 y se extenderá hasta el día 28 del mismo mes y año, inclusive. 2°) El descanso compensatorio para aquellos que hubieran prestado servicios en el periodo antes indicado, comenzará el día 05 de Agosto de 2.002 y se extenderá hasta el día 18 del mismo mes y año, inclusive. 3°) Determinar que en todas las dependencias jurisdiccionales no podrán quedar mas de dos (2) empleados, cualquiera sea el escalafón al que pertenezcan, a excepción de los Juzgados de Instrucción de Feria y Juzgado de Menores, donde podrán permanecer hasta tres (3) empleados, a criterio del Sr. Juez de Feria. 4°) En las dependencias no jurisdiccionales, no podrá quedar mas de un (1) empleado, cualquiera sea el escalafón al que pertenezca. 5°) Prohíbese las prórrogas del usufructo de las ferias o su descanso compensatorio, salvo situaciones excepcionales que deberán plantearse con no menos de tres (3) días de anticipación y que serán apreciadas y resueltas por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia. 6°) Facúltese al Sr. Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia para resolver cualquier otra situación no prevista. **SEXTO:** **Recomendación a Jueces de Instrucción y Correccional.** Visto: el informe elaborado por la Dirección de Sistemas, desde la Red del Fuero Penal y referido al listado de imputados que registran múltiples causas y /o procesos en trámite en la Primera Circunscripción Judicial; que la cantidad de sumarios y/o procesos atribuidos a las personas mencionadas en el informe, resulta indicativa de la necesidad de concentrar mayores esfuerzos en el esclarecimiento de los hechos que se les atribuyen, para obtener en su caso la correspondiente sanción penal, adhiriendo al principio de oportunidad que permite optimizar los recursos existentes en la investigación, esclarecimiento y sanción de conductas delictivas reiteradas; que siendo así y en uso de las atribuciones que otorga la Constitución Provincial a este Superior Tribunal de Justicia, resulta procedente hacer saber a los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, que deberán asignar preferente despacho a las causas donde se encuentren involucrados imputados que registran múltiples sumarios y/o procesos, conforme al informe surgido de la Red Penal Informática que se les remitiera desde la Secretaría de Gobierno dando estricto cumplimiento a los plazos previstos en el Código Procesal Penal, solicitando además al Sr. Procurador General que imparta similar recomendación a los Sres. Procuradores Fiscales de la Primera Circunscripción ///



Cde. Acta N° 2.272

Judicial, en cuanto sea materia de su competencia. Por todo ello **ACORDARON:**
1º) Hacer saber a los Sres. Jueces de Instrucción y Correccional que deberán asignar preferente despacho a las causas donde se encuentren involucrados imputados que registran múltiples sumarios y/o procesos, conforme al informe surgido de la Red Penal Informática que le fuera proporcionado por la Secretaría de Gobierno, dando estricto cumplimiento a los plazos previstos en el Código Procesal Penal de la Provincia. 2º) Solicitar al Sr. Procurador General que imparta similar recomendación a los Sres. Procuradores Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, en lo que sea materia de su competencia. **SÉPTIMO: Vacancias en Secretarías de 1ra. Instancia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia.**
Visto las vacancias producidas en las Secretarías del Juzgado Civil y Comercial N°1 y del Juzgado de Instrucción y Correccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia. **ACORDARON:** Disponer el llamado a inscripción de postulantes para cubrir los cargos de Secretario del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 y Secretario del Juzgado de Instrucción y Correccional N°1, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, determinándose que podrán hacerlo quienes hayan aprobado el Curso Teórico Práctico de la materia respectiva dispuesto por Acta N° 2049/97, punto segundo, facultándose a Presidencia a disponer la fecha de presentación de los candidatos y demás contingencias del concurso. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique a quien corresponda y registre.


EDUARDO MANUEL HANG


ARMINDA DEL CARMEN COLMAN


ARIEL GUSTAVO COLL


CARLOS GERARDO GONZALEZ


HECTOR TIEVAS